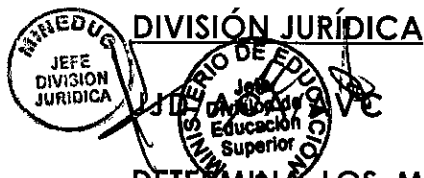
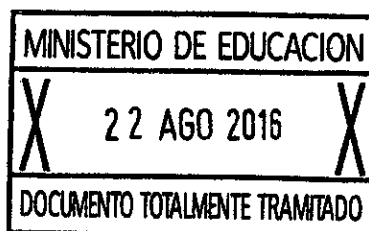


OK

2



DETERMINA LOS MONTOS A DISTRIBUIRSE EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "APORTE PARA FOMENTO DE INVESTIGACIÓN".



SANTIAGO,

4279

RESOLUCIÓN EXENTA N°

CONSIDERANDO: 12.AGO2016* 3865

Que, la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 853, consigna un Aporte para Fomento de Investigación.

Que, la glosa 18 del Programa 30, antes mencionado, señala que estos recursos serán asignados a las universidades que no se encuentren incluidas en el Art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981, que se incorporen al Financiamiento del acceso gratuito a las Instituciones de Educación Superior 2016, establecido en la asignación 24.03.201, de la Ley de Presupuestos antes citada. Asimismo, indica que estos recursos serán asignados utilizando indicadores académicos objetivos, que serán establecidos mediante resolución del Ministerio de Educación visada por el Ministerio de Hacienda.

Que, a través de la Resolución N° 67, de 2016, del Ministerio de Educación, modificada por la Resolución N° 144, del mismo año y Secretaría de Estado, se establecieron indicadores académicos objetivos en el marco de la asignación "Aporte para Fomento de Investigación".

Que, el Artículo 3° de la Resolución N° 67, antes citada, señala la forma de distribución de los recursos considerados por la asignación presupuestaria nombrada en el párrafo anterior.

Que, por todo lo anteriormente señalado, corresponde a esta Secretaría de Estado dictar el acto administrativo correspondiente que determine los montos resultantes de la aplicación de los criterios de distribución establecidos en la Resolución N° 67, de 2016, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 853; en la Resolución N° 67, de 2016, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinase los montos a distribuir en el marco de la asignación presupuestaria "Aporte para Fomento de Investigación":

Institución	Monto M\$
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	900.000
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE	528.038
UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO	462.973
UNIVERSIDAD FINIS TERRAE	424.070
UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ	384.919
Total	2.700.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución Exenta a las Instituciones señaladas en el Artículo Primero, por medio de carta certificada enviada al domicilio de la institución.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- DIVESUP	1c
- MECESUP	1c
- Institución Interesada	5c
- Oficina de Partes	1c
- División Jurídica	1c
- Archivo	1c
- TOTAL	10C

Expediente N° 38292-2016